



SRES. ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Pedro Guillermo Hita Téllez

Concejales:

Partido Socialista Obrero Español

D^a María Jesús Ruiz de Gauna Burguillos

D. Francisco Javier Rodríguez Gallego

D^a Ana María Sabugo Marcello

D. Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez

D^a Montserrat Fernández Gemes

D. Jorge Canto López

D^a Alicia Amieba Campos

D. Irenio Vara Gayo

D^a Encarnación Salamanca Fernández

D. Antonio del Amo Montero

D^a María Mercedes López Higuera

D. Luis Miguel Cuéllar Grande

Partido Popular

D^a María Dolores Martín Alonso

D^a Amalia Guillén Sanz

D. Francisco Javier Díaz Martínez

D^a Lucía Santana López

D. Alejandro Machado Ruiz

De forma telemática

D. Alberto Escribano García

Ciudadanos Arganda

D^a Cristina Miguel Mambrilla

D. Miguel Ángel López García-Porrero

D^a Ana Isabel Hernández Marín

Vox

D. Francisco de Paula Serrano Caballero

De forma telemática

D. Pedro Vicente Majolero López

Concejala no adscrita

D^a María Clotilde Cuéllar Espejo

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Villa de Arganda del Rey (Madrid), siendo las diez horas del día dos de Diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen de forma híbrida los/las Sres./as Concejales/as que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Guillermo Hita Téllez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno Municipal, la cual se efectúa en primera convocatoria, asistidos por la Interventora Municipal y por el Secretario General de la Corporación, para tratar los siguientes asuntos que integran el

Orden del Día:

Primero.- Aprobación, si procede, del carácter híbrido de la sesión.

Segundo.- Aprobación, si procede, de la ratificación de la inclusión en el orden del día del punto siguiente a pesar de no existir dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Tercero.- Adjudicar el contrato de "Concesión de Servicios para la gestión del Alumbrado Público municipal y las estaciones transformadoras de Arganda del Rey".



Interventora General
Margarita López Moreno

Secretario General
D. José M^a Jiménez Pérez

A) PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER HÍBRIDO DE LA SESIÓN.-

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad** de los/as veinticinco concejales/as que componen la Corporación Municipal, **aprobar** el carácter híbrido de la sesión.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PUNTO SIGUIENTE A PESAR DE NO EXISTIR DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA CORRESPONDIENTE.-

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con veintitrés votos a favor: trece del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda y uno de la Concejala no Adscrita, y dos abstenciones del Grupo Municipal Vox, **ratificar** la inclusión en el orden del día del punto siguiente a pesar de no existir dictamen de la comisión informativa correspondiente.

TERCERO.- ADJUDICAR EL CONTRATO DE “CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL Y LAS ESTACIONES TRANSFORMADORAS DE ARGANDA DEL REY”.-

La Sra. Ruiz de Gauna Burguillos, Concejala Delegada de Mantenimiento y Servicios a la Ciudad, interviene dando lectura íntegra a la propuesta que consta en el expediente.

La Sra. Cuellar Espejo, Concejala no Adscrita, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaria:

" Llama la atención que sólo se hayan presentado dos empresas a la licitación del alumbrado. En la comisión informativa he preguntado cuánto nos ahorraríamos respecto al precio base de licitación y la concejalía de Servicios a la Ciudad ha contestado que entorno a los 2,2 millones de euros porque ha habido un descuento de la UTE a la que al final se le va a adjudicar. Según nos han explicado, si no hay recurso, en cuestión de 15 días se podría iniciar el contrato y en el 2022, es decir, en un año tendríamos mejorado y renovado todo el alumbrado de la ciudad. Ésa es una buena noticia y era una cuestión que me preocupaba por cuestiones de seguridad. Porque un alumbrado defectuoso considero que es algo peligroso tanto para los técnicos y técnicas, como para la ciudadanía. Ciertamente yo fui la única concejala que presentó alegaciones intentando amortizar más los 24 millones de euros que parece que se van a invertir finalmente -siempre que no haya posteriores modificaciones-. No se



aceptaron formalmente mis alegaciones, pero se ha visto que al final la electricidad que se consumirá vía alumbrado será de origen 100% renovable, como yo pedía, pero no fueron aceptadas el resto de alegaciones y eso va a hacer que mi voto sea abstención".

La Sra. Ruiz de Gauna Burguillos, Concejala Delegada de Mantenimiento y Servicios a la Ciudad, interviene diciendo a la Sra. Cuellar que sus alegaciones no estaban mal pero eran extemporáneas, y que todo lo que decía se ha puesto en el pliego, pliego que está sujeto a normativa. Se ha trabajado mucho y agradece el apoyo recibido en algunos momentos; cree que esto va a ser en beneficio de todos los ciudadanos y que Arganda se va a ver beneficiada de este pliego. Da las gracias a todos los técnicos por el trabajo realizado durante tantos meses.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que este pliego es importante para el municipio de Arganda; la reconversión de todo el alumbrado público en otro que reúna todos los requisitos medioambientales de eficacia, eficiencia y sostenibilidad tiene que congratularles y por ello agradece a todos los miembros de la Concejalía de Servicios a la Ciudad por que este pliego se haya desarrolla como lo ha hecho, también agradece al Servicio de Mantenimiento de Electricidad y Alumbrado de la empresa pública que también ha colaborado a la hora de elaborar el pliego y que pasará a prestar sus servicios a la empresa adjudicataria; agradece a la empresa que les ha asistido a la contratación pues ha dotado de la cualidad técnica para poder hacerlo con efectividad; y agradece a la Sra. Ruiz de Gauna, personalmente, por hacerlo en un tiempo récord; está orgulloso que puedan hacer esto hoy.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría absoluta** con dieciséis votos a favor: trece del Grupo Municipal Socialista y tres del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, y nueve abstenciones: seis del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Vox y una de la Concejala no Adscrita, **aprobar** el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación de fecha 2 de diciembre de 2021 que literalmente dice:

" Visto que en sesión celebrada por el Pleno Municipal de 12 de mayo de 2021, se aprobó el expediente para la adjudicación del contrato de **"Concesión de Servicios para la gestión del Alumbrado Público municipal y las estaciones transformadoras de Arganda del Rey"**, mediante procedimiento abierto armonizado, conforme a varios criterios de valoración.

Con fecha 24 de septiembre de 2021 se reunió la Mesa de Contratación y procedió a la apertura de los sobres 1 y 2 que contienen la documentación administrativa y los criterios no valorables automáticamente de los siguientes licitadores admitidos:

- FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. - FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.; U.T.E. - CIF: A28541639-A28482024.
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS - CIF: A79486833.

A la vista la documentación técnica presentada por las empresas licitadores y teniendo en cuenta su complejidad, la Mesa acuerda solicita la revisión y estudio



de los mismas, solicitando informe técnico de valoración al Jefe de Unidad de Servicios a la Ciudad.

En sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 15 de octubre de 2021, se procedió a dar lectura del informe emitido por el Jefe de Unidad de Servicios a la Ciudad con fecha 11 de octubre de 2021, que consta en el expediente y ha sido publicado en el perfil de contratante, resultando ratificado por todos los miembros de la Mesa, con el siguiente resultado:

| | ANTEPROYECTO (máximo 20 puntos) | | PROYECTO DE EXPLOTACIÓN (máximo 25 puntos) | | | | | |
|---------|--|---|--|---|--|--|--|-------|
| | CRITERIO: Obras propuestas para; la sustitución de todas las luminarias existentes en el municipio por led, la sustitución de todos los cuadros de mando existentes y la sustitución de los cuadros de mando existentes enqanchados a otros cuadros (máximo 15 puntos) | CRITERIO: Resto de lo ofertado en el Anteproyecto de las obras (máximo 5 puntos). | CRITERIO: Mantenimiento e Inspección. (máximo 8 puntos). | CRITERIO: Medios Materiales. (máximo 4 puntos). | CRITERIO: Medios Humanos directos e indirectos. (máximo 4 puntos). | CRITERIO: Gestión informática del servicio. (máximo 5 puntos). | CRITERIO: Resto de lo solicitado y ofertado para el Proyecto de explotación. (máximo 4 puntos) | TOTAL |
| FCC | 15 | 5 | 8 | 4 | 2 | 5 | 4 | 43 |
| ELECNOR | 5 | 1 | 2 | 0 | 4 | 5 | 1 | 18 |

En la misma sesión se procedió a la apertura de los sobres 3 que contienen la oferta económica y los criterios cuantificables de forma automática. Siendo las ofertas económicas las siguientes:

- **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS - CIF: A79486833**, oferta un porcentaje de descuento aplicado a los costes €/luminarias/año base de licitación: **CATORCE POR CIENTO (14,00 %)** y

Se compromete a que el 100% de la energía eléctrica que se consuma y suministre en el servicio (alumbrado público, instalaciones fijas, estaciones transformadoras, eventos, etc) provendrá de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia suministrada acreditando su origen a partir de fuentes de energías renovables y de cogeneración de alta eficiencia

- **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. - FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.; U.T.E. - CIF: A28541639-A28482024**, oferta un porcentaje de descuento aplicado a los costes €/luminarias/año base de licitación: **DIEZ POR CIENTO (10,00 %)**

Se compromete a que el 100% de la energía eléctrica que se consuma y suministre en el servicio (alumbrado público, instalaciones fijas, estaciones transformadoras, eventos, etc.) provendrá de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia suministrada acreditando su origen a partir de fuentes de energías renovables y de cogeneración de alta eficiencia

A la vista la complejidad de la documentación presentada, la Mesa acuerda solicita la revisión y estudio de la misma, así como su valoración, al Jefe de Servicios a la Ciudad.

En sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 22 de octubre de 2021, se procedió a dar lectura del informe emitido por el Jefe de Unidad de Servicios a la Ciudad con fecha 18 de octubre de 2021, que consta en el expediente y ha sido publicado en el perfil de contratante, resultando ratificado por todos los miembros de la Mesa, con el siguiente resultado.

| | |
|----------------|------------|
| ELECNOR | FCC |
|----------------|------------|



| CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR | | |
|--|--------------|--------------|
| Anteproyecto de las obras | 6 | 20 |
| Proyecto de explotación | 12 | 23 |
| Puntuación total AE 2 | 18 | 43 |
| CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS Y DE FORMA AUTOMÁTICA | | |
| Menor coste €/luminaria/año para el primer año y con inversión ofertado | 0,00 | 30,00 |
| Compromiso de que el 100% de la energía eléctrica que se consume y suministre en el servicio (alumbrado público, instalaciones fijas, estaciones transformadoras, eventos, etc.) provendrá de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia suministrada. | 25,00 | 25,00 |
| Puntuación total AE 3 | 25,00 | 55,00 |
| Puntuación TOTAL | 43,00 | 98,00 |

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acordó proponer al órgano de contratación, el siguiente orden de clasificación de ofertas:

- 1- FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. - FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.; U.T.E. - CIF: A28541639-A28482024.
- 2- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS - CIF: A79486833.

El Pleno de la Corporación con fecha 3 de noviembre de 2021, acordó aprobar el orden de clasificación propuesto y encargar al Departamento de Contratación el requerimiento a la empresa clasificada en primer lugar, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato.

Visto que en el plazo concedido la empresa ha procedido a presentar la documentación requerida y a depositar la garantía definitiva por importe de 1.132.343,60€.

Visto que la competencia para la adjudicación del contrato corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

PROPONGO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONTRATACIÓN, el dictamen favorable del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “**Concesión de Servicios para la gestión del Alumbrado Público municipal y las estaciones transformadoras de Arganda del Rey**”, a la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. - FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.; U.T.E. - CIF: A28541639-A28482024, y domicilio en calle Federico Salmón, nº 13, 28013 Madrid, por tratarse de oferta con mejor relación calidad-precio de las presentadas, que se ajusta a lo solicitado, de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, con el pliego de



condiciones técnicas y la oferta presentada, con un plazo de ejecución de 10 años, contados desde la expedición del acta de inicio de gestión, que se extenderá en un plazo improrrogable de un mes desde la formalización del contrato administrativo, y un porcentaje de descuento aplicado a los costes €/luminarias/año base de licitación del DIEZ POR CIENTO (10,00 %), con las siguientes anualidades:

2022: 1.850.286,46€ (capítulo 2) más 972,261.74 € (capítulo 6)
2023: 2.028.229,25€ (capítulo 2) más 972,261.74 € (capítulo 6)
2024: 2.095.409,69€ (capítulo 2)
2025: 2.140.953,47€ (capítulo 2)
2026: 2.185.143,22€ (capítulo 2)
2027: 2.230.328,80€ (capítulo 2)
2028: 2.276.600,46€ (capítulo 2)
2029: 2.323.978,40€ (capítulo 2)
2030: 2.372.671,75€ (capítulo 2)
2031: 2.422.514,22€ (capítulo 2)
2032: 202.222,97€ (capítulo 2)

SEGUNDO.- Notificar a las empresas licitadoras y publicar la adjudicación del contrato “**Concesión de Servicios para la gestión del Alumbrado Público municipal y las estaciones transformadoras de Arganda del Rey**” en el perfil del contratante.

TERCERO.- El presente acuerdo es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en el art. 44 de la LCSP, el cual podrá ser presentado durante el plazo de quince días hábiles, conforme lo estipulado en el art. 50.1,d) del mismo texto legal. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese interpuesto el mencionado recurso, se requerirá al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.3 del TRLCSP.

CUARTO.- Autorizar a la Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior para la formalización del contrato administrativo”.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y catorce minutos del día más arriba indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, que yo, como Secretario General CERTIFICO.